República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Alternativa Saludable S.A.S.
Demandado	Dubis Suley Areiza Guzmán
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00824-**00
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 03 de septiembre de 2021, el despacho requirió a la parte demandante para que se subsanaran las falencias detectadas en la presente demanda, presentada por **Alternativa Saludable S.A.S.,** quien actúa mediante apoderada judicial.

En el término legal la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por este Despacho.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarse la demanda. Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído interpuesta por **Alternativa Saludable S.A.S.** contra **Dubis Suley Areiza Guzmán.**

SEGUNDO: No se ordena la devolución de los anexos, ni el retiro de la demanda, toda vez que los documentos fueron radicados digitalmente.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22bc38e4546cd7a0b448acd764c91b649cfb9af513d88392bddafb8219df87f1**
Documento generado en 15/09/2021 03:18:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica